



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 SET 1983

VISTO:

El Decreto n° 1.290 dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el régimen tarifario del servicio de Rondín, impuesto por Ordenanza n° 5239/82;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese para el servicio de Rondín que cubre ----- las áreas de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, el siguiente cuadro tarifario:

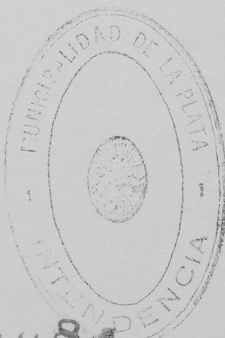
Una (1) sección, desde Barrio Jardín (Villa Elisa) hasta Camino General Belgrano y calle 11 (City Bell)....\$a. 1,40

Dos (2) secciones, desde Camino General Belgrano y calle 11 (City Bell) hasta Barrio Jardín (Villa Elisa).....\$a. 2,00

ARTICULO 2°.- El presente aumento comenzará a regir a partir ----- de la cero (0) hora del día 10 de setiembre de 1983.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal ----- pal y archívese.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

54684